

Donostia, de 3 de agosto de 2022

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Aitzole Araneta Zinkunegi, portavoz del Grupo municipal Elkarrekin Donostia al amparo de los artículos 90 y 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente Proposición Normativa, para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las **tasas por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público municipal a favor de las empresas que prestan servicios de telefonía móvil.**

JUSTIFICACIÓN

Actualmente existe una tasa que grava la utilización privativa y el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público municipal, para prestar servicios de telefonía móvil para las empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, siempre que sean titulares de las redes.

Las empresas sujetas a esta tasa son grandes empresas que obtienen pingües beneficios. En la situación socio-económica actual, entendemos que son los que más tienen los que más deben aportar. Además, la tarifa básica que se establece en el Anexo de dicha ordenanza no se ha modificado desde 2012, por lo que proponemos un incremento del 2% en dicha tarifa básica.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO:

De acuerdo con la parte expositiva, incrementar un 2% la tarifa básica establecida en el Anexo de la ordenanza, de tal manera que donde pone:

Tarifa básica distribuida entre los distintos operadores de telefonía móvil en función del tiempo de duración del aprovechamiento especial y el coeficiente específico atribuible a cada operador con respecto a su cuota de mercado	592.582,38
--	------------

Debe decir:

Tarifa básica distribuida entre los distintos operadores de telefonía móvil en función del tiempo de duración del aprovechamiento especial y el coeficiente específico atribuible a cada operador con respecto a su cuota de mercado	604.434,03
--	------------

SEGUNDO:

Tramitar este acuerdo a regir desde el 1 de enero del año 2023, conforme al procedimiento establecido en el art. 16 de la Norma Foral 1171989 de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, entendiéndose que el mismo, de carácter provisional, deviene en definitivo si no se presentan reclamaciones.

Fdo.: Aitzole Araneta

Portavoz del Grupo Municipal Elkarrekin Donostia